

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id fuera.	16
Tres id.	33	Id.	45
Seis id.	66	Id.	90
Un año.	132	Id.	180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados per ódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina, nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 552.

#### Seccion de Fomento.—Carreteras provinciales.

El dia cuatro de Abril próximo á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública para la adjudicacion de la obra de la carretera provincial de la obra de la carretera provincial de Villafranca á su estacion, en la línea férrea de Manzanares, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de veinte y ocho mil quinientos cuarenta y un escudos doscientas quince milésimas, que serán satisfechas con cargo al presupuesto de la provincia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852 y demás reglas establecidas en el artículo 25 del reglamento para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, en el Ministerio de la Gobernacion, ante la persona que designe el Excmo. Sr. Ministro y en la provincia de Córdoba ante mi autoridad, en el sitio de costumbre.

El presupuesto, pliego de condiciones y plano correspondiente, estará de manifiesto en la Direccion general de Administracion, para que puedan examinarlos los que deseen

interesarse en la subasta, y en la Seccion de Gobierno de provincia durante el plazo señalado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al adjunto modelo y acompañadas de la carta de pago que acredite haber ingresado en la caja general de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia el diez por ciento de la cantidad á que asciende el presupuesto, como garantía para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, unicamente entre, sus autores, una licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de cincuenta escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de treinta.

Córdoba 25 de Marzo de 1865.— El Gobernador, Aernardo Lozano.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Córdoba con fecha 24 de Marzo anterior y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras, con estricta sujecion al presupuesto, plano y condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado;) pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en letra por la que se compromete á la ejecucion de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 559.

El Alcalde de Fernan-Nuñez me participa se halla en su poder una yegua, que ha sido aparecida en el cortijo de las Pilas, término de esta ciudad, ignorándose su procedencia; y á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para que las personas que se crean con derecho á la expresada yegua presenten las oportunas reclamaciones, acompañando nota de sus señas.

Córdoba 23 de Marzo de 1868.— El Gobernador, Bernardo Lozano

Núm. 560.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y guardia civil, procederán á la busca y captura de Bartolomé Mejías, vecino de la ciudad de Granada, vendedor de lienzo; y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Utrera con las seguridades convenientes.

Córdoba 23 de Marzo de 1868.— El Gobernador, Bernardo Lozano.

Núm. 561.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y guardia civil,

procederán á la busca de una yegua, cuyas señas se expresan á continuacion, la cual desapareció del cortijo de Garcicalvo, término de Castro del Rio, en la noche del 15 del actual; y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde de la misma con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 24 de Marzo de 1868.— El Gobernador, Bernardo Lozano

#### Señas.

De cinco á seis años de edad, pelo negro cano, que tira á flor de lino, alzada dos dedos menos de la marca, sin hierro, lucera y calzada de los pies.

Núm. 262.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y guardia civil procederán á la busca y captura de Francisco de Paula Montilla y otros, á los cuales se les sigue causa en el Juzgado de primera instancia de Lucena; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del mencionado Juzgado con las seguridades convenientes.

Córdoba 24 de Marzo de 1868.— El Gobernador, Bernardo Lozano.

**DISTRITO ELECTORAL DE CÓRDOBA.**

1.ª Sección.—Córdoba.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para el nombramiento de dos señores Diputados á Cortés por este distrito.

N.º	NOMBRES.	Domicilio.
1	D. Rafael Perez de la Lastra.	José Rey.
2	Juan Gomez Mora.	Bataneros.
3	Antonio Tamaral Galan.	Portillo.
4	Antonio Mohedano Raya.	Cementerio.
5	José Aguilar Córdoba.	Liceo
6	Enrique Martin Gutierrez.	Santo Marta.
7	Rafael José Barbero Blancas.	San Pedro.
8	Cárlos Barcia Jover.	Idem
9	Juan Angel Benaites Vasallo.	Magdalena.
10	Antonio Lubian Rua.	Diego Leon.
11	Antonio Perez Medina.	Espartería.
12	Francisco Rodriguez Berin.	Rinconada.
13	Francisco Gonzalez Baena.	Úcedas.
14	Bartolomé Luque Elías.	Almonas.
15	Antonio Navarro y Navarro.	Paja.
16	Antonio Bustamante Luque.	Socorro.
17	José de Luque y Rueda.	Zamorano.
18	Francisco Aguilar Córdoba.	Liceo.
19	Juan Antonio Cubero Criado.	Consolacion.
20	Juan de Dios Urbano Sanchez.	Gallegos.
21	Francisco Molina Hurtado.	Camino de Granada
22	Agustin Mateo Moreno.	Cruz.
23	Alfonso Mohedano Crespo.	Dormitorio.
34	Antonio Anguita Martinez.	San Rafael.
25	Diego Roldan Gallegos.	Bataneros.
25	Diego Medina Cabrera.	Herradores.
27	Eduardo Serrano Muñoz.	Rejas de D. Gomez.
28	Francisco Villa-escusa Priego.	Tendillas.
29	Francisco Javier García Garrido.	Liceo.
30	Antonio Lopez Aranda.	Hta de Quemadillas
31	Juan Gomez Baena.	San Pedro.
32	José Arroyo Moya.	Alcántara.
33	José Canepa Amaya.	San Pablo.
34	Mariano Gimenez Rodriguez.	Santa maria de Gracia.
35	Manuel Aroca Guzman.	San Anton.
36	Martin de la Aseña Medina.	Frias.
37	Ignacio García Lovera.	Letrados.
38	Rafael Coronado Calderon.	Angeles.
39	Juan Ramirez Sanchez.	Puente.
40	Juan Martinez Marquez.	Corredera.
41	José Alcaide Ramirez.	Espartería.
42	José Posada Muñoz.	Marquesa.
43	José Cañasveras Acebedo.	Sol.
44	Francisco Ramos Relaño.	Idem
45	Francisco Costarrubia.	San Bartolomé.
46	Rafael Salizas Perez.	Corredera.
47	Rafael Lara Ortega.	Almonas.
48	José García Córdoba.	Silencio.
49	Rafael Galisteo Estrada.	Costanilla.
50	José Sanchez Benaites.	Merced.
51	Juan Manuel de la Fuente Toro.	Séneca.
52	Antonio Marchal Guerrero.	Isabel II.
53	Joaquin Lozada Obrero.	Paciencia.
54	José Lozada Obrero.	Osario.
55	Antonio Luque Lubian.	Salvador.
56	Rafael Bonilla Navarro.	Moriscos.
57	Francisco Navarro Fernandez.	Realejo.
58	Rafael Giron Cañasveras.	Rincon.
59	Mariano Garrido García.	Cristo.
60	José Villegas y Osuna.	Fuensanta.
61	Francisco Raya Morales.	Almagra.
62	Francisco Cárdenas Fernandez.	Almonas.
63	Joaquin Tortosa García.	Siete Rincones.
64	José Aroca Andrade.	Arrecife.
65	Francisco Mostaza y Calle.	Buen Suceso.
66	Sebastian Rincon Pozos.	Liceo.
67	Francisco Roldan Gallegos.	San Rafael.
68	Francisco Fernandez Ceria.	Pozo.
69	José de la Mata Olmo.	Angeles.
70	Juan de la Mata Molina.	Puente.

71	Francisco Raigan y Torres.	Isabel II.
72	Cristóbal Perez Armenta.	Corredera.
73	José Muñoz Medina.	San Agustin.
74	Juan de Dios Gavilan Valenzuela.	Costanillas.
75	Juan José Delgado Hurtado.	Moriscos.
76	José Cantero Caval.	Roelas.
77	Miguel Lopez y Dominguez.	Sol.
78	Mariano Bonilla Navarro.	Idem
79	Manuel Gonzalez y Gomez.	Santo Cristo.
80	Rafael Mostaza y Baños.	San Andrés.
81	Tomás Serrano Vargas.	Colon.
82	Rafael Giron Borrera.	Pozo.
83	Antonio Ravé Castillo.	Maese Luis.
84	Eugenio Peré Roquette.	José Rey.
85	Rafael Luque Blanco.	Viento.
86	Rafael Villalobo Zamora.	Armas.
87	Antonio Martinez Rojo.	Isabel II.
88	Antonio Cabrera García.	Alcántara.
89	Juan Gil Arana Marroquí.	Carreteras.
90	Pedro Barbudo Vergel.	San Fernando.
91	Francisco Rojas Melendo.	Lucano.
92	José Flores Santos.	Espartería.
93	Francisco Vassallos Rodriguez.	Mayor.
94	José Dieguez Obrero.	Montero.
95	Rafael Calvo Delgado.	Alcántara.
96	Pedro Morales Leon.	Isabel II.
97	José Dieguez Breña.	Idem
98	Miguel Gómez Jaen.	Silencio.
99	José Santa Marina Algaba.	Paraiso.
100	Francisco de P. Alvarez Redondo.	San Pablo.
101	Antonio Vega Cano.	Argote.
102	Antonio de la Fuente Hornero.	San Anton.
103	José de Toro Flores.	Espartería.
104	Hermenegildo Sanchez Rodriguez.	Manueles.
105	Antonio María Toledano Gimenez.	Manriquez.
106	José María Barbero y Barreño.	Letrados.
107	Salvador Gañan Toledano.	Puente.
108	Bartolomé Amores Alferez.	Sol.
109	Francisco Castillo Ervias.	Carreteras.
110	Benito Flores Huertas.	Regina.
111	Francisco Lopez Biedma.	Lineros.
112	Juan Muñoz Otero.	Príncipe Alfonso.
113	José Estevez Samper.	San Anton.
114	Juan Valenzuela Rus.	Arenillas.
115	José María Perez Solano.	Fuensanta.
116	Manuel Naz y Lopez.	D. Gomez.
117	Mariano Gimenez Granado.	Roelas.
118	Juan Aguilar Hurtado.	Fuensanta.
119	Juan Leon Gaitan.	Bado.
120	Francisco Lopez Ilarduy.	Munda.
121	Francisco Lubian Rua.	Paciencia.
122	José María Leceta Codevillas.	José Rey.
123	Pedro García Llergo.	Puente.
124	Santiago Barea Carmona.	Plaza.
125	Tomás Cabrera García.	Lucano.
126	Diego Elías Paiva.	Trinidad.
127	Antonio de Rivas Goiti.	José Rey.
128	Antonio Alfaro Oliva.	Puente.
129	Manuel Alfaro Góngora.	Mascarones.
130	José Martin Perez.	Campanas.
131	Agustín Morales Monroy.	Cárcel.
132	Lorenzo Aguacil Piedra Castilla.	Alamos.
133	José Redel y Sanchez.	Tesoro.
134	José Salas Espejo.	Ayuntamiento.
135	Francisco Montoro Ordoñez.	Madera.
136	Manuel Lozada Obrero.	Poyo.
137	Manuel Cantarero y Zurita.	San Pedro.
138	Mariano Luque Hoyo.	Imágenes.
139	Mariano Alvarez Serrano.	Isabel II.
140	Manuel de Luque y Rueda.	Azonaicas.
141	Camilo Alzate y Gonzalez.	Armas.
142	Rafael Sanchez Notario.	Azonaicas.
143	Rafael Castillo Zeldua.	Beatillas.
144	Francisco Blancas Gallegos.	Paciencia.
145	Juan Barbudo Ramos.	Realejo.
146	José Quero Menor.	Roelas.
147	José del Carpio y Perez.	Príncipe Alfonso.
148	José Gerónimo Sea Arambarri.	Marimon.
149	José Obrero Moreno.	Carreteras.
150	Bernardo Linares Rojas.	Puente.
151	Juan José Ortiz Fernandez.	

**Candidatos que han obtenido votos.**

Sr. D. Rafael Conde y Luque. . . . . 116  
Sr. D. Joaquin Boza y Arias. . . . . 149

De cuya veracidad y exactitud los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores certificamos.

Córdoba 18 de Marzo de 1868.—El Presidente, El marqués de Valdefflores.—Los Secretarios escrutadores, Angel Losada.—Manuel Villaceballos.—Mariano Cabezas.—Rafael Blanco.

Núm. 540.

Núm. 539.

**Distrito electoral de Córdoba.**

**5.ª Seccion.—Montoro.**

Lista de los electores que en el dia de la fecha toman parte en la votacion de dos diputados á Cortes en esta cabeza de Seccion, y que se forma segun se previene en el art. 67 de la Ley de 18 de Julio de 1865.

- 1 D. Francisco Vega Lara, Montoro.
- 2 Francisco Jurado Martinez, idem.
- 3 Cristóbal de Alba Cepas, idem.
- 4 Antonio Jurado Yún, Pbro, idem.
- 5 Antonio Canales Madueño, idem.
- 6 Cleto Alva Rico, Pbro., idem.
- 7 Antonio Madueño Alba, idem.
- 8 Diego del Prado Moreno, idem.
- 9 Bartolomé Alcalá Pavon, idem.
- 10 Francisco Moreno Canales, idem.
- 11 Bernabé de Lara Cerro, idem.
- 12 Francisco Lopez Recuerda, idem.
- 13 Juan Ramon Madueño, idem.
- 14 Francisco Conde Madueño, idem.
- 15 Ildefonso Jurado Alcalá, Pbro., idem.
- 16 Juan María Alva Cepas, idem.
- 17 Ildefonso Criado Serrano, idem.
- 18 Cayetano Piedrahita Bayé, Pbro., idem.
- 19 Ildefonso Valcesa Valverde, idem.
- 20 Juan Remero Nuño, idem.
- 21 Ildefonso Madueño Medina, idem.
- 22 Juan María del Rosal Arellano, idem.
- 23 Ildefonso Serrano Sanchez, idem.
- 24 Juan Mazuelas Moreno, idem.
- 25 Lucas Cerro Alcalá, idem.
- 26 Juan Mespilé Buenamesú, idem.
- 27 Martin Gonzalez Castro, idem.
- 28 Juan Albiz Cabeza Olias, idem.
- 29 Manuel Milla Beltran, id.
- 30 Juan José Malbo Lopez, idem.

- 31 José Madueño Calleja, id.
- 32 Manuel Valseca Valverde, idem.
- 3 Juan Martín Canales Calero, idem.
- 34 José Prieto Fernandez, idem.
- 35 Juan Cachinero Mazuelas, idem.
- 36 José Pedrajas Navarro, idem.
- 37 Manuel Tintor Palomino, idem.
- 38 Francisco Paula Canales Coca, idem.
- 39 Juan Antonio Canales Coca, idem.
- 49 Juan Antonio Medina Serrano, idem.
- 41 José Torres López, idem.
- 42 Juan Antonio de la Plaza Arrabal, idem.
- 43 Juan de Cañas Avilés, id.
- 44 Luis Valseca Valverde, id.
- 45 Manuel Cano de la Torre, idem.
- 46 Pedro Antonio Medina García, Pbro. id.
- 47 Pedro Baranda Salcedo, idem.
- 48 Rafael Valseca Valverde, idem.
- 49 Pedro Gomez Parras, id.
- 50 Antonio Albiz Cabeza Olias, idem.
- 51 Cristóbal Chiquero Serrano, idem.
- 52 Pedro Medina Ruiz, idem.
- 53 Pablo Cordonero Mora, idem.
- 54 José Toro Palma, idem.
- 55 Julian Aguilar, Pbro., id.
- 56 Pedro Esqueta Madueño, idem.
- 57 Melchor Morales Osuna, idem.
- 58 Pedro Medina Esqueta, idem.
- 59 Sebastian de Luna Sanchez, idem.
- 60 Vicente Aparicio Sarrion, idem.
- 61 Juan Nicolás Conde, Pbro. idem.
- 62 Bartolomé Casco Madueño, idem.
- 63 Francisco Afán Moreno, idem.
- 64 Ildefonso Leon Galan, id.
- 65 Juan José Fimia Serrano, idem.
- 66 Juan Molina Canalejo, idem.
- 67 Juan Canalejo Villarejo, idem.
- 68 Juan Criado Tamahones, idem.
- 69 Pedro Beltran Uceda, id.
- 70 Juan Afán Lara, Pbro., idem.
- 71 Manuel Romero Villaverde, idem.
- 72 Pedro Gomez Rodriguez, idem.
- 73 Juan Canales Medina, Pbro. idem.
- 74 Pedro Cuadrado Cerezo, Adamuz.
- 75 Antonio José Luque Ayllón, memor, idem.
- 76 Rafael Cerezo Pino, idem.

- 77 Juan Diaz Pedrajas, id.
- 78 Pedro Cano Cuadrado, id.
- 79 José Ayllon Castro, id.
- 80 Francisco Madueño Medina, Montoro.
- 81 Ignacio Quintana Ollero, idem.
- 82 Ramon Jurado Molina, Adamuz.
- 83 José Carrasco Morales, idem.
- 84 Tomás Cuadrado Mejías, idem.
- 85 Francisco Lara García, Montoro.
- 86 José de la Plaza Arrabal, idem.
- 87 Rafael de Cañas Avilés, idem.
- 88 Rafael Piédrola Piedrahita, idem.
- 89 Antonio E. Gomez Medina, idem.

Han obtenido votos para Diputados:

Sr. don Joaquin Boza y Arias, Marqués de Valdeloro, ochenta y nueve votos. . . . . 89

Sr. don Rafael Conde y Luque, catedrático en la Universidad central, ochenta y nueve votos. . . . . 89

Montoro diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—El Presidente, Antonio E. Gomez.—Los Secretarios escrutadores Rafael Piédrola.—Rafael de Cañas Avilés.—Ildefonso Serrano Gallardo.—José María de la Plaza.

**AYUNTAMIENTOS.**

Núm. 553.

**Alcaldía constitucional de Fuente Tojar.**

D. Juan Barea Sanchez, Alcalde constitucional de esta poblacion de Fuente Tojar.

Hago saber: que el repartimiento de la contribucion de consumos y sus agregados para el período económico de 1868 á 69, se halla concluido por la Junta repartidora y expuesto al público en esta Secretaría capitular por el término de ocho dias; y con el fin de que pueda ser inspeccionado por sus contribuyentes, se publica y fija el presente en Fuente Tojar á veiate y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Juan Barea.—Por su mandato, Rafael Ontiveros, Secretario.

Núm. 554.

**Alcaldía constitucional de Carcabuey.**

D. José María Serrano y Luque, Alcalde constitucional de esta villa de Carcabuey.

**Candidatos que han obtenido votos.**

Resúmen de votos que ha obtenido cada uno de los candidatos para Diputados á Cortes, en el dia tercero y último de eleccion 18 de Marzo.

Sr. D. Joaquin Boza y Arias, Marqués de Valdeloro, dos renta votos. . . . . 2  
Sr. D. Rafael Conde y Luque, Catedrático de la Universidad central, dos votos. . . . . 2

De cuya veracidad y exactitud certificamos los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores.

Fuente-Obejuna diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—El Alcalde Presidente, Rafael de la Fuente.—Los Secretarios escrutadores, Juan de Dios Romero.—Pedro Castillejo y Gragera.—Inocencio de Beas.—Jesus Boza.

Hago saber: que el apéndice del amillaramiento de la riqueza de la misma y su término, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial, correspondiente al año de 1868 á 69, se halla formado en borrador y de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, por término de quince dias, para que los individuos puedan verle y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues trascurrido no serán oidos.

Dado en Carcabuey á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.—José María Serrano.—Por mandado de dicho señor, Antonio Leon y Pino, secretario.

Núm. 556.

**Alcaldia constitucional de Luque.**

D. Rafael Calvo de Leon y Monroy, Alcalde constitucional de esta villa de Luque.

Hago saber: que terminadas en borrador las cuentas municipales del Depositario y las del Alcalde, respectivas al año económico anterior de mil ochocientos sesenta y seis á mil ochocientos sesenta y siete, se hallan de manifiesto en la secretaria de este municipio, por término de treinta dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Luque y Marzo veinte y tres de mil ochocientos sesenta y ocho.—Rafael Calvo de Leon y Monroy.—Pedro de Zafra y Amores, secretario.

**JUZGADOS.**

Núm. 555.

**Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.**

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Caballero Comendador de número de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por tercero y último término de nueve dias, á don Carlos Henkel, para que dentro de ellos se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta ciudad, á oír los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de robo; apercibido, que de no hacerlo, se sustanciará aquella en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—José Antonio de Cires.—De orden de S. S., José Sanchez Guerra.

Núm. 557.

**Juzgado de primera instancia de Lucena.**

D. Joaquin de Quero y Covos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Cordon y Gomez, conocido por el Tedo, reo mandado prender por esta causa, para que en el término de treinta dias, contados desde el de mañana, se presente en la cárcel pública de esta ciudad, donde se le conferirá traslado de lo que contra él resulta y se le administrará justicia en lo que la tenga; apercibido, que de no verificarlo, se continuará la causa en su rebeldía sin mas citarle ni emplazarle hasta la sentencia definitiva, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena á dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Joaquin de Quero.—Por mandado de S. S., Lic., Felipe de Blancas.

Núm. 558.

**Juzgado de primera instancia de Hinojosa.**

D. Pedro Jimenez Perales, Juez de primera instancia de este partido de Hinojosa del Duque.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marceline Rodriguez y Torres, vecino de Madrid, para que en el término de treinta dias se presente en la cárcel de esta villa, para responder á los cargos que le resultan en la causa que, estoy instruyendo por hurto de caballerías; bajo apercibimiento, de que no haciéndolo, se sustanciará aquella en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Hinojosa veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Pedro Jimenez y Perales.—Por orden de S. S., Felipe Vigara.

**ANUNCIOS.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los nuevos impresos que marca la circular de la Administracion de Hacienda pública, inserta en el número 229, á 20 rs. el ciento, en papel rayado.

**VENTA.**

La de una casa calle del Realejo, núm. 72, y otra en la plazuela del Potro núm. 6, libres de todo gravámen: para tratar, con D. Miguel Melendo, calle San Felipe, núm. 9.

**MANUAL de la CONTRIBUCION TERRITORIAL Y ESTADÍSTICA.**

Aprobado y recomendado por el Ministerio de Hacienda en Reales órdenes de 22 de Enero de 1856, 11 de Octubre de 1860 y 9 de Mayo de 1867, y por el de Gobernacion en 17 de Junio de 1867, abonándose por esta última a los Ayuntamientos, en su presupuesto municipal, el importe de los ejemplares que adquieren.

**Publicada por**

D. RAMON LOPEZ BORREGUERO, Jefe de negociado de segunda clase de la Direccion general de contabilidad de Hacienda pública.

3.ª edición completamente reformada.

Un tomo en 8.º, buen papel y esmerada impresion, 22 rs franco de porte.

Se halla de venta en Madrid en la librería de Carlos Bailly-Bailliere, plaza del Príncipe Alfonso (antes Santa Ana), núm. 8.

**Sociedad especial minera, Fusion carbonífera y metalífera de Belmez y Espiel.**

No habiendo tenido lugar el acto de Junta general ordinaria, convocada para el 29 del próximo pasado Febrero por falta de socios presentes y representantes poseedores de un número bastante de acciones, para cumplir con lo que previene el art. 64 del reglamento social, el Consejo de Administracion, con arreglo á las facultades que le concede el 65, convoca á nueva y segunda reunion para el dia 29 del corriente, á las doce de su mañana, en las oficinas de la Sociedad, cuesta de Santo Domingo, núm. 2, principal.

Los acuerdos que se tomen en esta segunda reunion serán obligatorios á todos los señores accionistas, cualquiera que sea el número de los concurrentes y el de las acciones que representen.

Los señores accionistas se servirán pasar á recojer oportunamente las papeletas de que trata el art. 61 del reglamento, de cuya credencial se les proveerá en la referida oficina.

En la misma habrán de entregarse, cuando menos tres dias antes de la celebracion de la Junta, los poderes de representacion de que habla el art. 62 de dicho reglamento.

Madrid 16 de Marzo de 1868.

**Administracion general de la Excelentísima señora Marquesa viuda del Salar, en Córdoba y su provincia.**

**ARRENDAMIENTOS.**

Se hace del cortijo de Teba, desde Enero de 1869: su tercio de labor es de 322 fanegas de tierra de cuerda mayor, en renta de 473 fanegas 4 celemines de trigo y 236 fanegas 8 celemines de cebada, y 8.000 reales de dádivas; y su huerta desde San Miguel próximo venidero, de 20 fanegas 3 celemines de tierra de labor, alberca y casa, en renta de 3.250 reales: ámbas fincas unidas y en término de esta ciudad.

Tambien se hace desde Enero de 1869, del cortijo de Villaverde la baja, situado en el mismo término: su tercio es de 245 fanegas 9 celemines de tierra de cuerda mayor, y su renta de 327 fanegas 8 celemines de trigo, 163 fanegas 10 celemines de cebada y 4.915 rs. de dádivas.

Se admiten toda clase de proposiciones y se dirigirán simultáneamente á las oficinas de la Excmo. señora marquesa viuda del Salar, (dueña de expresada finca) situadas en Madrid, calle de Hortaleza, número 81, y á la Administracion de S. E. en Córdoba, Cuesta del Bailio, número 5, donde están de manifiesto las condiciones, segun uso y costumbres del pais, dándose además cuantos antecedentes deseen los licitadores.

De la propiedad del Excmo. señor Duque de Medinaceli, y por tiempo de seis años, á contar desde primero de Enero del inmediato de 1869, se arriendan las fincas que á continuacion se expresarán, situadas en el término de la villa de Montalvan.

El cortijo nombrado Tercer sobante del cerro del Monte, cuyo tercio se compone de 61 fanegas de tierra.

El del Calamorro del Cambrón, compuesto su tercio de 129 fanegas, 6 celemines.

Y el cortijo denominado del Medio, que se compone de 111 fanegas, 6 celemines de tierra.

Cuyos arriendos deberán formalizarse en la administracion de dicho Excmo. Sr. en Montilla, á la que están sujetos y en ella se oyen las proposiciones que los interesados tengan á bien hacer.

Imprenta de R. Rojo y Comp.ª Reloj y plazuela de la Compañía núm. 6.